

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

**1ª convocatoria: 18 de diciembre de 2025 a las 17:00**

**2ª convocatoria: 22 de diciembre de 2025 a las 17:00**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2025/13	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de diciembre de 2025

**Señores asistentes.-**

**Alcalde.- D. GENARO ORTA PEREZ**

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
Dª ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS	
D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	
Dª ANTONIA GRAO FANECA	
D. EMILIANO CABOT DÍAZ	
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
Dª ISABEL LÓPEZ DÍAZ	
Dª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	
D. JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA	
D. JOSÉ A. MUNELL VÉLEZ	
Dª MARÍA BOTELLO LUIS	
Dª MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	

D. MATEO JESÚS RODRÍGUEZ MACÍAS

D. TOMÁS ABREU LÓPEZ

**Excusas de asistencia presentadas:**

D. CARLOS GUARCH LEÓN: «Asuntos personales»

D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT: «Asuntos personales»

D. MANUEL MORÓN LÓPEZ: «Asuntos personales»

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ: «Asuntos personales»

**Secretaría**

D<sup>a</sup> CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:12, del día 18 de diciembre de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión Ordinaria del mismo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D<sup>a</sup> Cinta Infante Sera. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

*Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.*

*El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2025, de carácter ordinario, cuyo texto fue previamente remitido a los miembros de la Corporación para su revisión.*

*Por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba el Borrador del Acta, quedando incorporada al Libro de Actas de Plenos.*

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 25 de noviembre de 2025, con el número 3275, hasta el 15 de diciembre de 2025, con el número 3495.

**PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D<sup>a</sup> MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.**

No se presenta.

**PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE, EL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista Propuesta del Proyecto de Reglamento de la Junta Local Protección Civil remitido a este Ayuntamiento por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencia de Andalucía con fecha 28 de octubre de 2025 manifestando que la constitución del referido órgano es preceptiva en todos los municipios de más de 20.000 habitantes, cuya finalidad data en contar con un órgano colegiado de carácter deliberante, consultivo, de coordinación y participación de las Administraciones Públicas en materia de protección civil, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en Andalucía.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2025, en la que se dispone se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría el día 11 de diciembre de 2025.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [*en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local*].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2036 de 11 de diciembre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el 15 de diciembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por Sí), y cinco abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Junta Local de Protección Civil

**SEGUNDO.** Someter dicha Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Además, se remitirá a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ISLA CRISTINA PARA LAS ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 2026 Y 2029.**

Visto que la redacción del PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA está terminado y se integran en él todos los servicios que este Ayuntamiento estima conveniente para la solicitud de autorización por parte del organismo competente, en este caso, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Huelva.

Visto que se ajusta a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de costas y en el artículo 113 del nuevo Reglamento de desarrollo de la misma (R.D. 876/2014, de 10 de octubre) a todos los efectos de ocupación, emplazamiento y otros requisitos solicitados en dicho artículo.

Vista la necesidad de tomar Acuerdo de Pleno para la tramitación de dichas autorizaciones.

Vista la aceptación por parte de este Ayuntamiento de los términos establecidos en la convocatoria para la concesión de autorizaciones para los Servicios de Temporada 2026/2029.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2058 de 16 de diciembre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el 15 de diciembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por Sí), y cinco abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA PARA LAS ANUALIDADES 2026, 2027, 2028 Y 2029 para solicitar, con carácter preferente, la autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de nuestro término municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial de Huelva la autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de nuestro término municipal, conforme al PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA 2026/2029.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formulación de este acuerdo.

**PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y/O ABANDONADOS.**

Atendido que, el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025 acordó la APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y/O ABANDONADOS.

**Atendido que,** el citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y podrá prorrogarse hasta un máximo de dos años más, de conformidad con en el artículo 49. h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Atendido que,** consta en el expediente informe de la jefa de sección de consumo y sanidad de este Ayuntamiento, así como informe de la intervención municipal

**Atendido que,** el Pleno es el órgano competente para adquirir los compromisos de gastos plurianuales.

**Atendido que,** resulta conveniente a los intereses municipales formalizar el convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2051 de 15 de diciembre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el 25 de diciembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para

la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación, recogida y albergue de animales perdidos y/o abandonados.

**Segundo:** Aprobar una aportación de 40.771,64 € (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), para la financiación del coste del servicio para cada anualidad, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio correspondiente:

DDD- OPCION A	12.551,78€
DDD- OPCION B	9.522,04€
RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS	18.697,82
<b>TOTAL</b>	<b>40.771,64 EUROS</b>

**Tercero:** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda mediante cobro anual y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practica la referida Agencia, durante los años de duración del convenio y en su caso, de la prórroga acordada.

**Cuarto.** Designar como representantes de la Entidad local en la Comisión de Seguimiento, control y vigilancia a D. Genaro Orta Pérez, alcalde presidente del ayuntamiento de Isla Cristina, y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Beltrán García como concejal de sanidad y consumo

**Quinto:** Facultar al sr. alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

#### **PUNTO OCTAVO.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA**

#### **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 18:23 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**